

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



# Resolución Jefatural N°0089-2015-INIA

Lima, 14 ABR. 2015

**VISTO:**

La Resolución Jefatural N° 0066-2015-INIA de fecha 20 de marzo de 2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el primer considerando de la Resolución Jefatural N° 0066-2015-INIA de fecha 20 de marzo de 2015, se señala que el 20 de febrero del 2015, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – CONACyT de la ciudad de México, México, ha convocado al "Segundo Curso Regional para el Fortalecimiento de Capacidades en Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados", a realizarse del 23 al 27 de marzo del 2015, en la ciudad de México, México;

Que, en el Artículo 1° de la citada Resolución Jefatural, se autoriza el viaje del Biólogo Jorge Enrique Alcántara Delgado en su calidad de profesional de la Subdirección de Regulación de la Innovación Agraria de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA del 22 al 29 de marzo del 2015 para que participe en el Segundo Curso Regional para el Fortalecimiento de Capacidades en Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, a desarrollarse en la ciudad de Porto Alegre, Rio Grande do Sul de Brasil;

Que por un error involuntario, se ha consignado que el evento, ha de realizarse en otra ciudad y otro país, no siendo la ciudad y país de la convocatoria del evento, por lo que es necesario corregir dicho error material con la resolución jefatural correspondiente;

Que, el inciso 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, permite corregir de oficio o a petición de parte, los errores materiales o aritméticos de los actos administrativos con efecto retroactivo, siempre que no altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión, y que en el presente caso, el error mencionado es material, que puede ser rectificado sin alterar lo sustancial de su contenido;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y con las facultades contenidas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.**— Corregir el error material contenido en el Artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 0066-2015-INIA de fecha 20 de marzo de 2015 en los siguientes términos:  
"Artículo 1°.- Autorizar el viaje del Biólogo Jorge Enrique Alcántara Delgado, profesional de la Subdirección de Regulación de la Innovación Agraria de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, del 22 al 29 de marzo de 2015 para que participe en el "Segundo Curso Regional para el Fortalecimiento de Capacidades en Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados", a desarrollarse en la ciudad de México, México", quedando subsistente lo demás que la contiene.

**Regístrate y Comuníquese**



ALBERTO DANTE MALFIER FOSSA  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria